

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-052/05 PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES, DESTINADOS A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día primero de diciembre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-052/05**, formada por los siguientes funcionarios: CC. **C.P. Lilia Orozco Romo** y **L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Rosalba Alarcón Zárate**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de juguetes con motivo de la celebración del día de reyes, destinados a los hijos de los trabajadores de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 24 de noviembre de 2005, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galvan, Grupo Barcenas Tejedor, S. de R.L. de C.V., Casa Ahued, S.A. de C.V. y Algara, S.A. de C.V.** ; así mismo, se remitieron invitaciones a la **Contraloría Interna de la S.E.C.**, a la **Contraloría General**, a la **Secretaría de Finanzas y Planeación** y a la **Subdirección de Recursos Humanos de la S.E.C.**

CUARTO.- Que el día 30 de noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, siendo presidida por los CC. **L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Rosalba Alarcón Zárate**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se contó con la intervención de la C.C. **Lic. Katherine Lajud Marín**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.C., y se contó con la participación de las empresas **Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galvan, Grupo Barcenas Tejedor, S. de R.L. de C.V., Casa Ahued, S.A. de C.V. y Algara, S.A. de C.V.** y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y

para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de juguetes con motivo de la celebración del día de reyes, destinados a los hijos de los trabajadores de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas: **Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galvan, Grupo Barcenás Tejedor, S. de R.L. de C.V., Casa Ahued, S.A. de C.V. y Algara, S.A. de C.V.**

CUARTO.- Que en el acto de Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, acuerda la comisión de licitación con fundamento en la base décima séptima de las que regulan el presente concurso, cancelar la partida N° 3 del concurso, por encontrarse duplicada con la partida 5, correspondiendo ambas a “Elefante de rescate”, especificada en la partida 3 para ser destinado a niños de 4 a 6 años y en la partida 5 para ser destinado a niños de 7 a 9 años, siendo incorrecto en la partida 3 en consideración a que el juguete presenta piezas pequeñas que pueden poner en riesgo la salud de un infante de 4 años.

QUINTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de esta licitación, la comisión de licitación procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, resolviendo lo siguiente:

a) Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galvan

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 15, 18, 21, 22, 23 y 24.**

b) Grupo Barcenás Tejedor, S. de R.L. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **2, 5 y 6.**

c) Casa Ahued, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.**

d) Algara, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.**

SEXTO.- Que para las partidas **13 y 16** solo cuenta con una propuesta dentro de la licitación, por lo que con sustento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a efectuar una investigación de mercado con la empresa ARSA Proveedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi para tales partidas, mediante la cotización que adjunto pasa a formar parte del presente dictamen, resultando que los precios obtenidos dentro de la licitación para estas partidas son menores a los obtenidos en la investigación de mercado, por lo que se considera conveniente su adjudicación a la empresa que los presentó dentro de la licitación.

SÉPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando

como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galvan

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 15, 18, 21, 22, 23 y 24.**

b) Grupo Barcenás Tejedor, S. de R.L. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **2, 5 y 6.**

c) Casa Ahued, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.**

d) Algara, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.**

SEGUNDO.- Con sustento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en consideración a que en las partidas 13 y 16 solo cuenta con una propuesta dentro de la licitación, se procedió a efectuar estudio de mercado, resultando que los precios obtenidos dentro de la licitación para estas partidas son menores a los obtenidos en el referido estudio, resultando conveniente su adjudicación a la empresa que los presentó dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galvan

Se le adjudican las partidas N° **1, 4 y 7** por un importe total de **\$634,396.35** (Seiscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

b) Grupo Barcenas Tejedor, S. de R.L. de C.V.

Se le adjudican las partidas N° **2, 5 y 6** por un importe total de **\$589,787.85** (Quinientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

c) Casa Ahued, S.A. de C.V.

Se le adjudican las partidas N° **8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** por un importe total de **\$173,426.06** (ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 06/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

CUARTO.- Se aperciben a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-052/05.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C.P. Lilia Orozco Romo
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Rosalba Alarcón Zárate
Representante de la Subdirección de
Recursos Humanos